



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00330-00.

El ente impetrante, mediante la empresa que funge como su endosataria en procuración, ha llevado a cabo los enteramientos personales de los convocados, a través de los correos electrónicos reportados con antelación.

De esta suerte, la Judicatura **avala las anunciadas gestiones comunicatorias**, en tanto que se desarrollaron con pleno acatamiento de las previsiones contenidas en el hoy vigente art. 8° de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño. Esto, advirtiéndose que los competentes mensajes de datos fueron entregados el pasado 14 de julio.

Finalmente, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas adosadas por diversas organizaciones financieras, en torno a la cautela que les concernía.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 28 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f47ffb94b9054c5827212a7432663409ecb20e53a50ce91c1e60730b34a0b**

Documento generado en 26/07/2022 04:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>